

San José, 16 de julio de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Hernández López) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Alvarado Salazar).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 011629. Expediente 10-013830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA. Se le reitera a María Elena Montoya Piedra, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Turrialba y se ordena a Carlos Segnini Villalobos, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen esos cargos, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia No. 2011-001047 de las 9:23 horas del 28 de enero del 2011, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese esta resolución a María Elena Montoya Piedra, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Turrialba y a Carlos Segnini Villalobos, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Transportes, o a quienes ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL.
2	Sentencia 2014 - 011630. Expediente 12-012381-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULOS 24 Y 28 INCISO

	<p>A), PÁRRAFO 4, 27 Y 28 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE COBRO JUDICIAL Y LOS ARTÍCULOS 19, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 20 INCISOS E) Y F) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS NOTARIALES DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO. Se declara sin lugar la acción.-</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 011631. Expediente 13-006625-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se ordena testimoniar piezas al Ministerio Público para que investigue el incumplimiento a lo resuelto por esa Sala en la sentencia número 13-010296 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2013, por parte de MELVIN ALFARO SALAS, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos (artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). Notifíquese y comuníquese a todas las partes.-</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 011632. Expediente 13-010704-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se le reitera a Alicia Borja Rodríguez, Guillermo Morales Rodríguez y Eduardo Méndez Matarrita en su calidad de Alcaldesa Municipal la primera, Presidente del Concejo Municipal el segundo y Presidente del Órgano Director el último, todos de la Municipalidad de Curridabat que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. número 2014-1236 de las 09:05 hrs. del 31 de enero del 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. En cuanto a la solicitud de adición y aclaración no ha lugar.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 011633. Expediente 13-011605-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE SIQUIRRES. Se le reitera a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General y María José Zamora Montes de Oca, en su calidad de Jefe del Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital San Rafael de</p>

	Alajuela, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2013-14594 de las 14:30 horas del 5 de noviembre del 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
6	Sentencia 2014 - 011634. Expediente 13-012398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión.
7	Sentencia 2014 - 011635. Expediente 14-002600-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, ALCALDE MUNICIPAL DE LOS CHILES. No ha lugar a la gestión formulada
8	Sentencia 2014 - 011636. Expediente 14-003465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA. No ha lugar la gestión de adición y aclaración.
9	Sentencia 2014 - 011637. Expediente 14-003630-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULOS 10 INC F), 17 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 34624-MOP. Se declara rechaza de plano la acción. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
10	Sentencia 2014 - 011638. Expediente 14-003679-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2014 - 011639. Expediente 14-007833-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se rechaza de plano la acción.
12	Sentencia 2014 - 011640. Expediente 14-008814-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE PROCESO CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.

13	<p>Sentencia 2014 - 011641. Expediente 14-009029-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General, y a Jorge Acula Calvo, en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, procedan a reprogramar, realizar los exámenes y procedimientos preoperatorios, así como practicar las cirugías que requiere la amparada, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior, para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General, y a Jorge Acula Calvo, en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 011642. Expediente 14-009311-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra JURISPRUDENCIA CIVIL. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 011643. Expediente 14-009449-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONSULTA JUDICIAL. JUZGADO DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33 Y 53 INCISO D) DE LA LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS. Se evacua la consulta formulada en el sentido de que los artículos 31, 32, 33 y 53, inciso d), de la</p>

	<p>Ley de Pensiones Alimentarias no son inconstitucionales. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y evacua la consulta, en el sentido de que los numerales 33 y 53 inciso d) de la Ley de pensiones alimentarias son constitucionales solo si se interpretan de manera conforme con el ordinal 12 de la Convención sobre los derechos del niño. Esto implica que cuando hay acreedores alimentarios menores de edad, en el caso del mencionado artículo 33 se deberá dar audiencia a la representación de los menores, y con relación al ordinal 53 inciso d), por parte de dicha representación son apelables las resoluciones ahí aludidas.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 011644. Expediente 14-009649-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE RAYOS X DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 011645. Expediente 14-010203-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a EDUARDO LOPEZ CARDENAS, Director médico del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe su puesto, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de tres meses se fije fecha al amparado para ser intervenido quirúrgicamente, según el criterio de su médico tratante. Se pone en conocimiento del recurrido, el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 011646. Expediente 14-010237-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO DE ALAJUELA, FISCALES DE LA FISCALÍA DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 011647. Expediente 14-010381-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	<p>treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY 9063 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2012 PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS AGRESORAS INSERTAS EN PROCESOS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA. Se deniega el trámite de la acción de inconstitucionalidad.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 011648. Expediente 14-010445-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCALÍA ADJUNTA PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCAL DE LA FISCALIA DE FLAGRANCIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 011649. Expediente 14-010458-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Edgar Fuentes Guillén, por su orden Director General y Jefe de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y Edgar Fuentes Guillén, por su orden Director General y Jefe de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto.-</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 011650. Expediente 14-010507-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL ÁREA SALUD ALAJUELA CENTRAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, dentro de los TRES MESES siguientes a la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 011651. Expediente 14-010510-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mylena Quijano Barrantes, en su calidad de Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos; y a Gisela Rodríguez Monge, en su condición de Médico Asistente del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se brinde la atención médica que requiere el amparado, como se determinó en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Juan de Dios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer</p>

	<p>cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Mylena Quijano Barrantes, en su calidad de Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos; y a Gisela Rodríguez Monge, en su condición de Médico Asistente del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Juan de Dios, o a quiénes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 011652. Expediente 14-010518-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY 8873 QUE ELIMINA EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 408, la cual eliminó la posibilidad de declarar la violación al debido proceso constitucional y al derecho de defensa. No ha lugar a la solicitud de acumulación a la acción de inconstitucionalidad número 14-006271-0007-CO. Estése el accionante a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014005963 de las 14:45 horas del 7 de mayo de 2014.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 011653. Expediente 14-010734-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 011654. Expediente 14-010744-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, a Gilbert Vásquez Esquivel y a José Alberto Mainieri Hidalgo, en calidad de Director General el primero, Jefe del Servicio de Cardiología el segundo y Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular el último, todos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen el cargo, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice INMEDIATAMENTE la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley</p>

	<p>de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas, Gilbert Vásquez Esquivel y José Alberto Mainieri Hidalgo, en calidad de Director General el primero, Jefe del Servicio de Cardiología el segundo y Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular el último, todos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen el cargo EN FORMA PERSONAL.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 011655. Expediente 14-010786-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTOTRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 011656. Expediente 14-010833-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN JOAQUÍN DE FLORES, HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 011657. Expediente 14-010843-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 011658. Expediente 14-010848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 011659. Expediente 14-010850-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 011660. Expediente 14-010866-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SUBÁREA ESTUDIOS ESPECIALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, INSPECTOR DE LEYES Y REGLAMENTOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGUROS SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se</p>

	rechaza de plano el recurso.-
33	Sentencia 2014 - 011661. Expediente 14-010869-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
34	Sentencia 2014 - 011662. Expediente 14-010898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra DECRETO EJECUTIVO NO. 25902-MIVAH-MP-MINAE. Se rechaza de plano la acción.
35	Sentencia 2014 - 011663. Expediente 14-010915-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
36	Sentencia 2014 - 011664. Expediente 14-010921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
37	Sentencia 2014 - 011665. Expediente 14-010929-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
38	Sentencia 2014 - 011666. Expediente 14-010931-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se rechaza de plano el recurso.
39	Sentencia 2014 - 011667. Expediente 14-010941-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.-
40	Sentencia 2014 - 011668. Expediente 14-010999-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL ÁREA SALUD ALAJUELA CENTRAL. Se rechaza de plano el recurso.
41	Sentencia 2014 - 011669. Expediente 14-011008-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ASERRÍ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN

	<p>INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 011670. Expediente 14-011016-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 011671. Expediente 14-011022-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDAD SATÉLITE DE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 011672. Expediente 14-011044-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a William Vargas Alpízar, respectivamente, Subdirector General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a William Vargas Alpízar, respectivamente, Subdirector General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos.</p>

45	Sentencia 2014 - 011673. Expediente 14-011045-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
46	Sentencia 2014 - 011674. Expediente 14-011059-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
47	Sentencia 2014 - 011675. Expediente 14-011061-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
48	Sentencia 2014 - 011676. Expediente 14-011073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014 - 011677. Expediente 14-011099-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución.
50	Sentencia 2014 - 011678. Expediente 14-011147-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
51	Sentencia 2014 - 011679. Expediente 14-011168-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-

52	Sentencia 2014 - 011680. Expediente 14-011201-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2014 - 011681. Expediente 14-011210-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PENITENCIARIA NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza por el fondo el recurso.
54	Sentencia 2014 - 011682. Expediente 14-011220-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CRÉDITO, SECCIÓN DE COBRO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COOPECAJA RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2014 - 011683. Expediente 14-011239-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, ÁREA RECTORA DE SALUD DE MONTES DE OCA. Se rechaza de plano el recurso.
56	Sentencia 2014 - 011684. Expediente 14-011251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE COMANDOS DE SEGURIDAD DELTA. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2014 - 011685. Expediente 14-011300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2014 - 011686. Expediente 14-011308-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MICROBUSES RÁPIDOS HEREDIANOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**